

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3227

REF.: CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA TRABAJOS EN EL JARDIN INFANTIL "ARDILLITA" DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 11 NOV. 2014

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, e informe de Encargada de la Sección Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Valparaíso, de Noviembre de 2014, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, como consecuencia del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso el día 12 de abril de 2014, resultó siniestrado con pérdida total el jardín infantil y sala cunas de carácter institucional "Ardillita" ubicado en Los Alerces 510, Cerro Las Cañas, Comuna de Valparaíso, con rol de avalúo 5160-245. La reconstrucción, en modalidad modular, abarcará 405 mts² aproximadamente, con la finalidad de atender a 78 niños (40 lactantes y 38 párvulos).

2.- Que, al respecto, el citado establecimiento educacional atiende a familias altamente vulnerables, por lo que su funcionamiento reviste especial importancia para el segmento social referido toda vez que las prestaciones brindadas son de carácter integral, extendiendo su radio no sólo a lo técnico pedagógico, sino también, a brindar una alimentación balanceada a cada uno de los párvulos que asisten.

3.- Que, con posteridad a la ocurrencia del incendio en terrenos donde se asentaba el jardín infantil Ardillita, atendida la emergencia sanitaria y de salud provocada por el incendio, funcionó un consultorio de atención primaria, con la finalidad de atender las necesidades de la población del sector afectada por el desastre en cuestión, por lo que

la Junta Nacional de Jardines Infantiles no pudo comenzar con el proceso de reconstrucción de las dependencias de su propiedad sino hasta octubre del presente año.

4.- Que, atendida la magnitud del siniestro, que afectó a más de 2.900 viviendas destruidas, 12. 500 personas damnificadas, 15 víctimas fatales y más de 500 heridos, fue declarada «zona de catástrofe».

5.- Que, atendida la pesada carga que reviste el proceso de reconstrucción de la ciudad, agente privados manifestaron su interés por participar activamente en dicha tarea, en especial, con el objeto de financiar el restablecimiento de aquellos servicios que prestan una atención directa a las familias más vulnerables.

6.- Que, para tal efecto, Desafío Levantemos Chile, se comprometió a financiar el jardín de carácter institucional Ardillita, ubicado en Los Alerces 510, Cerro Las Cañas, Comuna de Valparaíso, labor que lo hará por sí o por medio de las empresas constructoras contratadas para la ocasión. La reconstrucción, en modalidad modular, abarcará 405 mts² aproximadamente, con la finalidad de atender a 78 niños (40 lactantes y 38 párvulos).

7.- Que, sin embargo, de manera previa al inicio de las obras es menester contratar con antelación los estudios de topografía y mecánica de suelo, cuyos insumos servirán de base y fundamento para las especificaciones técnicas del futuro procedimiento de contratación por parte de Desafío levantemos Chile.

8.- Que, la participación del referido grupo intermedio en el financiamiento para la reconstrucción del establecimiento educacional de edad inicial, no es sino una manifestación del principio de subsidiariedad y de cooperación que opera entre la Administración Pública y los agentes privados.

9.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado público.

10.- Que, el procedimiento de licitación pública requiere el cumplimiento de ciertos plazos y formalidades que desafortunadamente pugnan con la necesidad de contratar los servicios de reparación, regularización y conservación para el pronto inicio del año escolar en el señalado jardín, en especial, oficia de obstáculo a lo relatado precedentemente el periodo mínimo de publicación de las bases en el portal de mercado público. En este sentido, por razones de seguridad el mentado establecimiento se encuentra con sus dependencias cerradas, lo que trae como consecuencia una disminuida atención de los niños y niñas matriculados mientras las obras no se encuentren finiquitadas y entregadas conforme lo dispone la presente resolución y el marco regulatorio contenido en el contrato de rigor, situación que afecta el normal desempeño de esta Dirección Regional, la planificación curricular preestablecida y el sector más vulnerable de la comuna que depende de las prestaciones otorgadas por este Servicio.

11.- Que, para estos casos, de manera excepcional la ley 19.886 en relación con su reglamento, autoriza por la causal de urgencia, contratar vía trato directo.

12.- Que, en este sentido, la autoridad de cada órgano de la Administración puede ponderar la aplicación, dependiendo del caso, de la causal prevista en la letra c), artículo 8, de la ley 19.886, que autoriza recurrir a la modalidad de trato directo, sin requerir un mínimo de tres cotizaciones, en caso de urgencia, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, en los términos que el mismo literal prevé.

13.- Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho y no existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones, se propone la contratación del Cáceres y Puentes Arquitectos Limitada, RUT N° 76.412.140 - 6, representada conjuntamente por don RODRIGO PABLO PUENTES KAMEL, cédula de identidad N° 13.271.842-3 y por don PABLO ANDRES CÁCERES CONTRERAS, cédula de identidad N° 13.048.458-1, todos con domicilio en Pasaje Ross N° 149, oficina 410, Comuna de Valparaíso, quienes a requerimiento de esta Institución, presentan Presupuesto por dicho servicio, el cual se considera adecuado y al alcance de los recursos con que se cuenta para éstos efectos.

14.- Que, este Servicio cuenta con los recursos para efectuar la presente contratación.

15.- Que, al efecto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que regularice la presente decisión.

RESUELVO:

1.- Contrátese a **CÁCERES Y PUENTES ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT N° 76.412.140 - 6, representada conjuntamente por don RODRIGO PABLO PUENTES KAMEL, cédula de identidad N° 13.271.842-3 y por don PABLO ANDRES CÁCERES CONTRERAS, cédula de identidad N° 13.048.458-1, todos con domicilio en Pasaje Ross N° 149, oficina 410, Comuna de Valparaíso, para la ejecución de los servicios de estudios de topografía y mecánica de suelo en el marco del proyecto de reconstrucción del jardín de carácter institucional, "Ardillita", ya individualizado, en vista de la causal prevista en la letra c), artículo 8, de la ley 19.886, que autoriza recurrir a la modalidad de trato directo, sin requerir un mínimo de tres cotizaciones, en caso de emergencia, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, en los términos que el mismo literal prevé, presupuesto de hecho que se ve acreditado con lo señalado en los considerandos de esta resolución.

2.- Páguese a Contrátese **CÁCERES Y PUENTES ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT N° 76.412.140 - 6, representada conjuntamente por don RODRIGO PABLO PUENTES KAMEL, cédula de identidad N° 13.271.842-3 y por don PABLO ANDRES CÁCERES CONTRERAS, cédula de identidad N° 13.048.458-1, todos con domicilio en Pasaje Ross N° 149, oficina 410, Comuna de Valparaíso, la suma de **\$8.970.000.- (ocho millones novecientos setenta mil pesos)**, exenta de IVA, por la ejecución del servicio de estudios de topografía y mecánica de suelo "Ardillita" de Valparaíso, previa acreditación del cumplimiento cabal de

su obligación mediante informe del profesional de Infraestructura a cargo de su supervisión y entrega del documento tributario correspondiente por parte del proveedor. Las facturas deberán ser presentadas, en la Oficina de Partes de Dirección Regional, ubicada en calle Aldunate N° 165, comuna Valparaíso.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones u otras prestaciones laborales adeudadas a sus trabajadores y que se encuentren relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para tal efecto JUNJI se encuentra facultada para exigir al contratista presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Conforme a lo indicado en el párrafo precedente, JUNJI se encontrará facultada para adoptar todas las medidas necesarias y que estime conducentes a fin de verificar el estricto cumplimiento de la normativa laboral por parte del contratista.

3.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: Presupuestos y condiciones de contrato presentado por el contratista; Informe de la Unidad de Infraestructura de esta Dirección Regional, suscrito por sus Profesionales competentes;

4.- El servicio contratado se ejecutará conforme a la oferta de trabajos a realizar que se detalla en el presupuesto entregado por la sociedad adjudicada y que forma parte de la presente resolución. Los trabajos se realizarán en un plazo máximo de 45 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, la cual será con un plazo máximo de cinco días hábiles después de la suscripción del contrato respectivo.

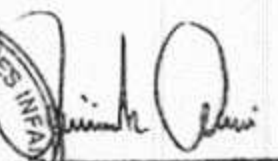
5.- En caso de atraso en la entrega de los trabajos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día corrido de atraso en su prestación equivalente a un 0,3% del monto total del contrato, la cual será descontada del estado de pago.

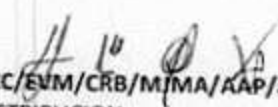
6.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, le corresponderá a la Unidad de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional.

7.- La Unidad de Abastecimiento, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal MercadoPúblico.cl.

8.- Autorícese e Impútese el gasto que genere el presente contrato con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, Sub-Asignación 000, Rubro 0, denominado "Estudios e Investigaciones" del presupuesto vigente del servicio del año 2014.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.



PRISCILA CORSI CÁ CERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
VALPARAÍSO


PCC/EVM/CRB/MJMA/AAP/aap
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Sub Dirección Cobertura e Infraestructura
- Unidad Infraestructura
- Contabilidad
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes